



interinto que firman todos los S. P. concurrentes de que yo el Sr. certifico =

*[Large decorative flourish]*

Polo y Lasario

Candelas Ortega

Muñoz

C. S.

Diaz

Palaos

compino

Jago

P. A. D. M.

Puche

Man. Muñoz

Nota: Con esta fecha se ha dirigido el oficio que expresa el remite anterior al Sr. Juan Sanches. Y para que conste lo remite por esta que firmo, de que certifico =

*[Signature]*  
Munoz

En virtud del orden del día 22 de Octubre de 1860. N. P. N. y Fidelixima Villaca Yeda a veinte y dos de Octubre de mil ochocientos sesenta, reunidos en las salas Capitulares que componen el Ayuntamiento, Com. de la misma por el Sr. D. Simon Polo para celebrar la sesión ordinaria de este día se dió principio por la lectura del acta anterior y hallandola conforme quedó aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio del Sr. D. Juan Sanches, Alcalde de la actual en el que contesta al que le ha dirigido la Municipalidad de la fuente de que remite la credencial para que N. M. la Reyna (C. D. G.) se ha servido servirle de Alcalde y Conyale de esta villa; manifestando que aun cuando ha practicado un detenido examen de todos sus papeles, no ha podido encontrar la credencial que se le reclama; sin duda por haberse extraviado, haciendo presente á la vez, que se le ha considerado por esta Alcaldía y Ayuntamiento exonerado del cargo de Alcalde y Conyale, mandando así á entender

